



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Rionegro, Antioquia, veintiocho de mayo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00244 00
Asunto	Levanta medida cautelar y ordena comunicar

Se accede a la solicitud de levantamiento de medida cautelar solicitada por las partes del proceso por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P. En consecuencia, se ordena el levantamiento del embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-185677 de la O.R.I.P. de Rionegro, Antioquia. Comuníquese la decisión al registrador correspondiente, informando que el embargo se le comunicó a su vez mediante oficio 2966 del 29 de octubre de 2018.

No se condena en costas, se acepta la renuncia a términos y se autoriza que la comunicación correspondiente le sea entregada a la señora MARÍA CRISTINA GRANADOS ORTIZ, tal y como se solicitó por las partes.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA**

**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO - ANTIOQUIA

Esta providencia se notifica por anotación en estados No. \_\_\_\_\_  
Fijado en un lugar visible de la secretaría del  
Juzgado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M.